MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA | DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 47185/2024

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 20 /2024.

A : **DRA. PATRICIA LURASCHI PATRI, Directora General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF. : **Solicitud de Prórroga formulada por la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A en el marco de la LPN N° 15/2023 "Adquisición de Insumos y Reactivos con Equipo en Comodato para Servicios de Sangre." Plurianual. ID N° 421518. Orden de compras N° R12197, R12223, R12721,R12739.-**

FECHA : **8 de Marzo de 2024.-**

VISTO el Memorándum SEC N° 171/2023, enviado a esa Asesoría Jurídica el 6/03/2023 en el marco de la licitación de referencia, se solicita parecer jurídico en virtud a la nota presentada por la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A la cual peticiona prórroga para la entrega de las ordenes de compras N° **R12197, R12223, R12721,R12739**

Se visualiza en el expediente nota de la empresa Chaco Internacional S.A de fecha 12/02/2024 que expresa:

[redacted]

Asunción, 12 de febrero del 2024

Nota N.°: L00052-24

Señora
Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora
Dirección General de Insumos Estratégicos
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Presente

De mi mayor consideración, a través de la presente, me dirijo a usted, referente a la LPN N° 15/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE" ID N° 421 518, en atención al Contrato Abierto N.° 104/2023 a fin de mantenerle lo siguiente:

Que, teniendo en cuenta la difícil situación, en cuanto a las guerras y ataques que suceden en la actualidad, afectando el arribo a tiempo de los productos de importación, así como la misma producción de los insumos por falta de materia prima por la razón ya expuesta, es el caso de las bolsas de extracción.

Por motivo de fuerza mayor no estamos contando aún con los insumos mencionados, sin embargo, nos encontramos siendo máxima prioridad y celeridad a cualquier proceso necesario para acelerar el arribo de los mismos. Queremos informar que aguardamos la llegada de los productos aproximadamente en la última semana de febrero o 1era semana de marzo.

Adjuntamos a la presente nota una carta de parte del agente de carga encargado del flete internacional sobre el impacto de los conflictos actuales en el comercio internacional y las implicaciones para nuestro país.

Sin otro particular, atentamente.

12 FEB 2024
34923

Lic. Carmen Escobar
REPRESENTANTE LEGAL
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO

[redacted]

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

(SIC)

La empresa Chaco Internacional S.A vuelve a presentar nota en fecha 29/03/2023 señalando cuanto sigue:

Lambaré, 29 de febrero del 2024

Nota N.º: L00083-24

Señora
Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora
Dirección General de Insumos Estratégicos
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Presente

De mi mayor consideración, a través de la presente, me dirijo a usted, referente a la ***LPN N° 15/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE" ID N° 421.518***, *en atención al* ***Contrato Abierto N.º 104/2023***, según ***NOTA DE INTIMACION DGGIES N° 108/2024***, *a fin de* manifestar lo siguiente;

Que teniendo en cuenta la difícil situación, en cuanto a las guerras y ataques que suceden en la actualidad, afectando el arribo a tiempo de los productos de importación, así como la misma producción de los insumos por falta de materia prima por la razón ya expuesta; es el caso de las bolsas de extracción.

Todo lo expuesto más arriba, es por "FUERZA MAYOR", debido a la situación mencionada, no estamos contando aún con los insumos mencionados, sin embargo, nos encontramos dando máxima prioridad y celeridad a cualquier proceso necesario para acelerar el arribo de los mismos. Solicitamos prórroga para la entrega total de los productos referentes a las órdenes de compras R-12197, R-12223, R-12721, R-12739, las mismas serán entregadas en su totalidad en fecha 26 de marzo de 2024. Adjuntamos el reporte actualizado de la línea marítima.

Conocemos de la importancia de las bolsas y la gravedad que implica que los servicios se encuentren desabastecidos a causa de esta, por lo cual informamos que estamos entregando en concepto de donación bolsas de extracción de otras marcas. Evitando la suspensión de cirugías programadas, donaciones, etc; es decir evitar que las mismas se resientan.

Adjuntamos a la presente nota una carta de parte del agente de carga encargado del flete internacional sobre el impacto de los conflictos actuales en el comercio internacional y las implicaciones para nuestro país.

Sin otro particular, atentamente

RECIBIDO
29 FEB 2024
DGGIES

Lic. Carmen Escobar
REPRESENTANTE LEGAL
CHACO INTERNACIONAL S.A.

(SIC)

En autos obra la nota de la empresa transportadora GOV Cargo S.A que señala:

GOV CARGO S.A

Asunción, 12 de Enero de 2024

Asunto: Impacto de la situación en el Mar Rojo en el comercio internacional y las implicaciones para Paraguay

Los recientes ataques perpetrados por combatientes apoyados por irán en el Mar Rojo han resultado en el bloqueo de una de las principales arterias comerciales del mundo, afectando drásticamente la circulación de la mayoría de los cargueros de contenedores. Esta situación, que implica el cierre temporal de la vía navegable conectada **al Canal de Suez**, podría tener repercusiones devastadoras en las cadenas de suministro globales y contribuir al aumento de los precios de los productos manufacturados, en un momento crítico en la lucha contra la inflación.

El Canal de Suez, representando entre el 10% y el 15% del comercio mundial, incluyendo las exportaciones de **petróleo, y el 30% del volumen global de transporte de contenedores, se ve amenazado** por estos acontecimientos, generando una gran preocupación en el ámbito del comercio internacional.

Paraguay, como país altamente dependiente del comercio internacional para su desarrollo económico, se encuentra en una posición especialmente vulnerable ante este escenario. Cualquier alteración significativa en las rutas marítimas internacionales puede tener repercusiones sustanciales en la economía paraguaya. En este caso, las tensiones en el Mar Rojo han desencadenado cambios significativos en las tarifas de fletes y los tiempos de tránsito, lo que conlleva desafíos logísticos adicionales.

En respuesta a esta crisis, varias navieras han optado por desviar todos sus buques de las rutas del Mar Rojo, advirtiendo a sus clientes sobre posibles trastornos en los tiempos de entrega. Esta medida busca proteger a las embarcaciones de los constantes ataques perpetrados por los rebeldes hutíes. Sin embargo, evitar esta ruta estratégica implica alargar notablemente los plazos de navegación, lo que conlleva costos adicionales significativos y complejidades logísticas que deben ser consideradas.

A medida que la crisis persiste, **aumentan los riesgos para la economía mundial**. Numerosas empresas de renombre ya están alertando sobre **retrasos en la entrega de mercancías** y los costos asociados. Lamentablemente, cualquier cargador, **en cualquier parte del** mundo, sentirá el impacto de los recargos derivados de la situación en el Mar Rojo.

Por favor, manténganse atentos a futuras actualizaciones y comunicaciones sobre este tema.

(SIC)

(SIC)

A posteriori se adjunta otra nota de la empresa transportadora GOV Cargo S.A que manifiesta:

GOV CARGO S.A. | CRECER JUNTOS

Asunción, 29 de febrero de 2024

Señores
CHACO INTERNACIONAL S.A.
Presente

Referencia: GOV2677 - SHIPPER: TERUMO PENPOL PVT LTD; CONTENEDOR: SEGU5706827

Lamentablemente la llegada programada de la Barcaza 300-1 v. 071N a MVD se ha visto demorada debido a circunstancias que escapan a nuestro control. Nos enfrentamos a un escenario desafiante influenciado por las condiciones del tráfico fluvial para el trasbordo, y, de manera particular, la situación se ha exacerbado debido a la pronunciada bajante del río. Este factor ha desencadenado retrasos notables en los viajes, especialmente en los puntos críticos de navegación donde las condiciones son más adversas.

En esta ocasión nos vemos obligados a enfrentar desafíos externos que han requerido una adaptación de nuestras expectativas y planificaciones previas. A pesar de nuestros esfuerzos continuos, es crucial reconocer que la naturaleza impredecible de estas circunstancias puede afectar el cumplimiento de los plazos establecidos.

La barcaza ha llegado a Montevideo en el día de hoy y se encuentra en espera del giro operativo. Una vez que el puerto le asigne un espacio para llevar a cabo sus operaciones y la embarcación logre zarpar, nos enfrentaremos a un tránsito estimado de aproximadamente 10 días hasta llegar a Paraguay. Sin embargo, en este momento, no podemos proporcionar una fecha precisa debido a que estamos sujetos a las operativas en curso en el puerto, las cuales determinarán nuestro cronograma de salida.

Le aseguraríes que estamos tomando todas las medidas necesarias para acelerar el proceso y minimizar cualquier impacto negativo que puede ocasionar cualquier demora.

Agradecemos profundamente su comprensión y paciencia, estamos comprometidos en superar este desafío de la manera más eficiente posible.

No duden en ponerse en contacto con nosotros si tienen alguna pregunta o inquietud adicional.

Atentamente,

GOV CARGO S.A.
GOV CARGO S.A.
RUC: 80117665-9

CHACO INTERNACIONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(SIC)

La empresa solicita el reconocimiento de la fuerza mayor y la correspondiente prórroga para la entrega de los productos consignados en las ordenes de compras **R12197, R12223, R12721,R12739 a la fecha 26 de marzo de 2024. La empresa a fin de evitar faltantes en los servicios de salud realizo donaciones de bolsas de extracción de otras marcas conforme lo señala en una de sus notas.**

El contrato señala en la cláusula 7 el Plazo, Lugar y condiciones de la provisión de bienes. Así mismo en las condiciones contractuales señala:

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

(SIC)

La ley de Contrataciones Públicas en su Art. 63 dispone: *Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

En el Art. 78 de la Ley 2051/03 se dispone: **EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD** No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir.

Es menester traer a colación lo dispuesto en el Código Civil Paraguayo, que en su art. 426 prescribe que: "*El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor*".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP N° 1807 de fecha 31/05/2022" y a través de la misma SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003.

La Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas -MSPyBS- emitió la Circular DOC N°02/2022 en la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y concesión de prorrogas y suspensiones reconociéndose a los administradores de contrato la facultad de otorgarlas con sujeción a la citada Resolución DNCP N°1804 de fecha 31/05/2022.-

La ley 7022/2022 en su Art. 159.- dispone sobre la Vigencia de normas anteriores. Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes.-

La empresa Chaco Internacional S.A., solicita prorroga de entrega de las citadas ordenes de compras fundamentando su solicitud en varias causales de fuerza mayor señaladas en las notas de su agente transportador nacional: "retraso en la importación de productos a raíz de los conflictos armados, carencia de materia prima que retrasa la producción, desvió de las embarcaciones fluviales obviando el mar rojo por los conflictos bélicos generados en la zona, bajante del rio" todas estas causales son de conocimiento público, fueron comunicada por la Transportadora GOV Cargo S.A empresa nacional encargada de la logística de la empresa Chaco Internacional S.A.,

En atención a lo señalado precedentemente, y con arreglo a las disposiciones legales aplicables para esta Asesoría Jurídica, se acredita las causales de fuerza mayor invocadas ya que las mismas se respaldan en las notas del agente transportador, son de publico conocimiento y están muchas de ellas previstas en las condiciones contractuales. El Administrador del contrato en atención a sus atribuciones deberá proceder o no a otorgar la prórroga peticionada.

Cabe señalar, que el acto administrativo que concede o no la prórroga solicitada no se materializa en el presente dictamen que es un parecer legal, sino en un acto que tiene fuerza resolutoria como ser una resolución o una nota de comunicación de respuesta del administrador del contrato.

La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá comunicar al proveedor lo resuelto por la Dirección General de la DGGIES en atención a las consideraciones expuestas y a la normativa aplicable, dando cumplimiento a los procedimientos correspondientes. **SALVO MEJOR PARECER. ES MI DICTAMEN**.

OBS: E expediente es remitido con el ejemplar del presente dictamen a la Dirección General de la DGGIES a su consideración y tramite respectivo.

Visto Bueno Dra. Patricia Luraschi Patri, Directora General DGGIES - MSPYBS	

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

a Dirección Administrativa.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 11/03/24 Simese N°: 47185
Hora: 08:57 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [x] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Ma. Inés Rocholl F.
Secretaria General
DGGIES - MSPyBS
08/03/24

43

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RECIBIDO
12 -03- 2024
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
DGGIES - MSPyBS

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPyBS

Luis Recalde
DGGIES - MSP y BS

A SEC p/ comunicar al proveedor. y la D.O.C.

SIMESE 47185.